



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0301 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

## VISTOS:

El expediente Nº 27945 del 21 de marzo del 2016, del Administrado LENY SOL LOPEZ MAMANI, Informe Nº 286-2018-GRA/GRTC-AJ, sobre solicitud de Revalidación de licencia de conducir;

## CONSIDERANDO:

El administrado LENY SOL LOPEZ MAMANI, mediante Solicitud de Reg. Nº 27945 del 21 de marzo del 2017, solicitó la Revalidación de su Licencia de Conducir Nº H40365263 de la Clase A Categoría IIA.

Que, con Informe Nº 033-2017-GRA/GRTC-SGTT-LI-el de fecha 27 de marzo del 2017, la encargada de emisión de licencias de conducir, informa que en merito a una infracción M-01 la licencia del administrado se encuentra Cancelada y adjunta reporte del Registro de Licencias de Conducir donde figura cancelado el duplicado de fecha 21.09.2011.

Que, mediante informe Nº 0176-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic de fecha 17 de mayo del 2018, la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, comunica que, consultado el Sistema Nacional de Sanciones, se tiene que el administrado cuenta con una infracción M1 impuesta por papeleta Nº 071017X de fecha 20 de setiembre del 2011 impuesta por la Municipalidad de Arequipa, la misma que según sistema se encuentra Anulada.

Que, si bien la infracción M-01 impuesta al administrado se encuentra Anulada, el trámite de Revalidación deviene en improcedente siendo que en el Registro de Licencias de Conducir figura una licencia cancelada por lo que correspondería otro tipo de trámite (licencia nueva) mas no revalidación, por tanto se sugiere al usuario que realice la solicitud a la administración sobre actualización del sistema de licencias de conducir a fin de que se retire la cancelación a fin de lograr la revalidación ahora solicitada, puesto que dentro de las competencias de gestión que tiene esta GRTC como Gobierno Regional, establecidas en el Numeral 4.2.4 del Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC, se encuentra "Registrar en el Sistema Nacional de Conductores las licencias de conducir emitidas en su jurisdicción, así como sus cancelaciones, suspensiones, anulaciones o cualquier otro acto administrativo o judicial que recaiga sobre la misma" no pudiendo esta administración realizar la actualización del registro de licencias de conducir correspondiendo ello a la DGTT.

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional Nº 221-2017-GRA/GGR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de registro Nº 27945 sobre Revalidación de la licencia de conducir Nº H40365263 de Don LENY SOL LOPEZ MAMANI.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al administrado en cumplimiento del Artículo 20º del TUO de la Ley 27444, para los efectos pertinentes.



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0301 -2018-GRA/GRTC-SGTT.



Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **16 AGO 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN LUIS OVALLE LIMA  
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (s)  
AREQUIPA